



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

PLIEGO DE CONDICIONES

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO, LA CONFIGURACIÓN, LA
INSTALACIÓN Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN DE
VIRTUALIZACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., Enero 28 de 2009

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS OFERENTES

1.1. OBJETO

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, en adelante la **UNIVERSIDAD** está interesada en contratar el suministro, la configuración, la instalación y la puesta en funcionamiento de una solución de virtualización, de conformidad con los requisitos y especificaciones señaladas en el presente Pliego de Condiciones.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato que se suscriba se regirá además de lo establecido en el Acuerdo 002 de 2008 del Consejo Superior Universitario, “Por el cual se adopta el régimen que contiene las normas generales de los acuerdos de voluntades en la Universidad Nacional de Colombia”, por la Resolución de Rectoría No. 1952 de 2008, por la cual se adopta el Manual de Convenios y Contratos, y las demás normas que los modifiquen y/o complementen, así como por las demás normas legales, comerciales y civiles que rigen la materia.

1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La **UNIVERSIDAD** cuenta con los recursos para efectuar esta contratación según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 22, expedido el 9 de Enero de 2009 por la Jefe de la División Nacional de Presupuesto, por un valor de **NOVECIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$901.820.294)**.

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos directos e indirectos que se puedan generar para el suministro, la configuración, la instalación y la puesta en funcionamiento de una solución de virtualización para la Universidad. Por lo anterior, el **OFERENTE** deberá proyectar todos los valores en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

1.4. INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA UNIVERSIDAD

La Universidad Nacional de Colombia, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el **OFERENTE** allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el **OFERENTE**.

1.5. CALIDADES DEL OFERENTE

Podrán participar en la presente invitación todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras con apoderado o representante en Colombia; individualmente o en consorcios o uniones temporales legalmente constituidos, cuyo objeto social consista en la venta o distribución de equipos de computo o procesamiento; que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley.

El OFERENTE y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su fecha de constitución es anterior a tres (3) años y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más.

Los OFERENTES indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Nacional de Colombia.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal, así como también la empresa que emitirá la facturación para la Universidad. En general deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

CAPITULO II ETAPAS DEL PROCESO

2.1 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR	HORA
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	28 de Enero de 2009 http://www.unal.edu.co/contenido/contratacion.htm	
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	Hasta el 2 de Febrero de 2009 Carrera 45 No. 26-85 piso 4, oficina 463 del edificio Uriel Gutiérrez de Bogotá D.C. o a los correos electrónicos: jcmoralesc@unal.edu.co y kanovoac@unal.edu.co	Hasta las 4:00 p.m.
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES	6 de Febrero de 2009 http://www.unal.edu.co/contenido/contratacion.htm	
SITIO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	13 de febrero de 2009 Carrera 45 No. 26-85 piso 4, oficina 463 del edificio Uriel Gutiérrez de Bogotá D.C.	Hasta las 11:00 a.m.
PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN	19 de Febrero de 2009 http://www.unal.edu.co/contenido/contratacion.htm	
OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN	24 de Febrero de 2009 Carrera 45 No. 26-85 piso 4, oficina 463 del edificio Uriel Gutiérrez de Bogotá D.C. o a los correos electrónicos: jcmoralesc@unal.edu.co y kanovoac@unal.edu.co .	Hasta las 11:00 a.m.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DE INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN	5 de Marzo de 2009 http://www.unal.edu.co/contenido/contratacion.htm	

Notas:

1. El cronograma del proceso de contratación podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD. Dichas variaciones serán comunicadas a través de su página Web <http://www.unal.edu.co/contenido/contratacion.htm>.
2. Si vencida la fecha para presentación de observaciones al informe preliminar de evaluación, la UNIVERSIDAD no ha recibido observaciones de los participantes, el documento quedará ratificado como informe definitivo de evaluación.

2.2. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones será publicado en la Página Web de la UNIVERSIDAD <http://www.unal.edu.co/contenido/contratacion.htm>, por medio de la Sección de Contratación de

la División Nacional de Servicios Administrativos, a partir de la fecha establecida en el Cronograma.

Los oferentes podrán consultarlo de manera gratuita en cualquier momento a partir de la fecha en la Sección de Contratación de la División Nacional de Servicios Administrativos, ubicada en la Cra. 45 No. 26 – 85, oficina 463 del Edificio Uriel Gutiérrez, Bogotá, D.C. o en la página Web de la UNIVERSIDAD <http://www.unal.edu.co/contenido/contratacion.htm>, bajo el título: **“INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL SUMINISTRO, LA CONFIGURACIÓN, LA INSTALACIÓN Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN DE VIRTUALIZACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA”**.

2.3. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y PUBLICACIÓN DE ADENDAS

La(s) solicitud(es) de aclaraciones al pliego de condiciones deberá presentarse dentro del término de la fecha establecida en el cronograma y por escrito en la Sección de Contratación de la División Nacional de Servicios Administrativos ubicada en la Carrera 45 No. 26-85, Edificio Uriel Gutiérrez, Oficina 463, ó a los correos electrónicos jcmoralesc@unal.edu.co y kanovoac@unal.edu.co.

LA UNIVERSIDAD, publicará la respuesta a las solicitudes presentadas por los oferentes, el día establecido en el Cronograma en la página Web <http://www.unal.edu.co/contenido/contratacion.htm>.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones de este pliego de condiciones y sus adendas.

Todas las adendas, avisos y comunicaciones que envíe la UNIVERSIDAD, con relación al pliego de condiciones, pasarán a formar parte de los mismos, y serán publicados en la página Web <http://www.unal.edu.co/contenido/contratacion.htm> bajo el título: **“INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL SUMINISTRO, LA CONFIGURACIÓN, LA INSTALACIÓN Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN DE VIRTUALIZACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA”**.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los oferentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las Ofertas.

El silencio por parte de la UNIVERSIDAD a la fecha del vencimiento de la presente invitación, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones, deberá tenerse como negación de la solicitud y en consecuencia las condiciones de los términos habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

La presentación de la oferta por parte del OFERENTE, constituye evidencia que estudió completamente las especificaciones y demás documentos del presente Pliego de condiciones, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la UNIVERSIDAD sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que acepta que este Pliego de Condiciones son completos, compatibles y adecuados; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la oferta, necesarios para el debido cumplimiento del objeto.

2.4. RECEPCIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN

Las ofertas deben ser presentadas en la Sección de Contratación de la División Nacional de Servicios Administrativos, Edificio Uriel Gutiérrez, Carrera 45 No. 26 - 85 Oficina 463, hasta la fecha y hora indicada en el CRONOGRAMA.

No se tendrán en cuenta aquellas ofertas que se presenten de manera extemporánea, que sean radicadas en otras oficinas, remitidas por correo o vía fax.

En la fecha y hora establecidas para el cierre de la invitación, se levantará un acta que contendrá una relación sucinta de las ofertas presentadas: Nombre del OFERENTE, número de folios de que consta, si la numeración de la misma presenta tachaduras o enmendaduras o si se encuentran folios en blanco. En el evento que la oferta se encuentre sin foliar, la entidad procederá a hacerlo en presencia de los asistentes y consignará esta circunstancia en la respectiva Acta. Cuando se encuentren folios en blanco se procederá a anular la correspondiente hoja con una nota diagonal que así lo señale. Cuando se presenten folios superpuestos, se procederá a verificar su foliación y también se dejará constancia de ello.

El acta deberá ser suscrita por los funcionarios de la Universidad Nacional de Colombia que allí intervengan y por los OFERENTES presentes que manifiesten su deseo de firmarla.

2.5. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS

Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD podrá prorrogar los plazos establecidos, antes de su vencimiento, así como podrá modificar el plazo de presentación de la(s) oferta(s), para lo cual la UNIVERSIDAD informará a los OFERENTES a través de la página Web <http://www.unal.edu.co/contenido/contratacion.htm> acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

2.6. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LAS OFERTAS

La UNIVERSIDAD, a través de la Sección de Contratación de la División Nacional de Servicios Administrativos, podrá solicitar por escrito una vez cerrada la Invitación, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las ofertas, sin que esto implique adición o modificación de la oferta presentada. La solicitud de la UNIVERSIDAD y la respuesta del OFERENTE deberán constar por escrito.

El OFERENTE deberá dar respuesta dentro del término señalado por la UNIVERSIDAD a fin de proseguir dentro del proceso de evaluación.

Los OFERENTES podrán presentar sus respuestas a las solicitudes de aclaración en la Sección de Contratación de la División Nacional de Servicios Administrativos, ubicada en la Cra. 45 No. 26-85, piso 4, oficina 463 del Edificio Uriel Gutiérrez, Bogotá D.C., o vía correo electrónico a jcmoralesc@unal.edu.co y a kanovoac@unal.edu.co.

2.7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR

Los resultados de la evaluación preliminar de las ofertas serán publicados en la página Web de Contratación de la UNIVERSIDAD <http://www.unal.edu.co/contenido/contratacion.htm> a partir de la fecha indicada en el CRONOGRAMA.

2.8. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y CONSULTA DE OFERTAS

Los OFERENTES podrán hacer llegar las observaciones al informe de evaluación preliminar que estimen convenientes, a más tardar en la fecha y hora indicada en el cronograma, en la Sección de Contratación de la División Nacional de Servicios Administrativos, ubicada en la Cra. 45 No. 26-85, piso 4, oficina 463 del Edificio Uriel Gutiérrez, Bogotá D.C., o vía correo electrónico a jcmoralesc@unal.edu.co y kanovoac@unal.edu.co.

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y plazos establecidos en el cronograma.

En este mismo período establecido en el cronograma, los OFERENTES podrán tener acceso a las ofertas para verificar contra el informe de evaluación preliminar y presentar observaciones.

Si vencida la fecha para presentación de observaciones al informe preliminar de evaluación, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA no ha recibido observaciones por parte de los participantes, el documento quedará ratificado como informe definitivo de evaluación.

2.9. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

Las respuestas a las observaciones presentadas y los resultados de la evaluación definitiva serán publicados en la página Web de la UNIVERSIDAD <http://www.unal.edu.co/contenido/contratacion.htm> en la fecha indicada en el cronograma.

2.10. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

2.11. CONFIDENCIALIDAD Y RETIRO DE LA OFERTA

El contenido de las ofertas será de carácter reservado en la medida que la ley lo determina. El OFERENTE podrá solicitar el retiro de su oferta mediante escrito dirigido a la División Nacional de Servicios Administrativos, hasta la fecha y hora previstas para el plazo de entrega de la Oferta. En tal caso, en la diligencia de cierre de la Invitación y apertura de ofertas, no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la Oferta retirada.

2.12. NEGATIVA O ABSTENCIÓN INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el OFERENTE seleccionado mediante la presente Invitación, no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la UNIVERSIDAD, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, la UNIVERSIDAD podrá asignar el contrato dentro de los cuatro (4) días siguientes, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la UNIVERSIDAD.

2.13. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

No habrá devolución de ofertas. Una vez finalizado el proceso de selección, la Universidad Nacional de Colombia procederá a archivar los originales y las copias de todas y cada una de las ofertas. Solo en caso de que la convocatoria sea declarada desierta, se devolverá a los OFERENTES el original de sus ofertas.

CAPITULO III CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- 3.1. La oferta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito elaborado a través de cualquier medio electrónico.
- 3.2. La oferta deberá entregarse en original y dos (2) copias, debidamente foliadas y en sobres sellados, rotulados en su parte exterior. El Rótulo contendrá como mínimo la siguiente información del OFERENTE:
- Nombre o Razón Social
 - Dirección
 - Teléfono
 - Número de fax
 - Correo Electrónico
 - Número de folios de que consta
 - Indicación del contenido del sobre según sea: original o copia.

En caso de discrepancia entre el original y la copia, se tendrá en cuenta la información contenida en el original.

- 3.3. Cada ejemplar de la Oferta debe contener los documentos legales exigidos, oferta técnica y oferta económica, con todos sus anexos. La oferta original deberá contener un CD con la información de la oferta económica, según el **Anexo No. 5**.

En caso de discrepancia entre el medio digital y el documento impreso, primará este último sobre el medio digital.

- 3.4. El OFERENTE debe diligenciar y presentar todos los formatos enunciados a lo largo de este documento, los cuales hacen parte integral de este Pliego de Condiciones.
- 3.5. No se aceptarán Ofertas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.
- 3.6. No se recibirán Ofertas radicadas en otras oficinas o remitidas por correo.
- 3.7. Si se presentan ofertas en Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia, representación legal así como los requisitos financieros solicitados.
- 3.8. En la oferta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, sin centavos, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante el plazo del contrato.
- 3.9. Serán a cargo del OFERENTE todos los costos asociados a la preparación y presentación de su oferta.
- 3.10. En el presente proceso, **NO SE ACEPTA** la presentación de ofertas parciales.

CAPITULO IV DOCUMENTOS DE LA OFERTA

El OFERENTE deberá hacer una lectura juiciosa y detallada de los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

La oferta debe incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folio y deberá sujetarse a los términos y condiciones del presente documento así:

4.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el representante legal del oferente o por el apoderado constituido para el efecto; tratándose de consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante designado o el apoderado constituido para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el formato del **Anexo No. 1** del presente pliego de condiciones.

Nota: La falta de presentación de este documento, o si este no viene firmado por el representante legal del OFERENTE o el apoderado constituido para tal efecto, será causal de rechazo de la OFERTA. El contenido de este documento será subsanable.

4.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando el OFERENTE, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea una persona jurídica, se deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social, objeto social y representación legal, además de lo siguiente:

En el certificado se verificará la siguiente información:

- a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre)
- b) La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos tres (3) años antes de la fecha de presentación de la oferta.
- c) La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de cierre de presentación de la oferta

Los OFERENTES extranjeros deberán presentar:

- a) Documento en el cual se certifique su razón social y existencia legal, expedido por autoridad competente, con fecha de expedición del documento no mayor a noventa (90) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).
- b) Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y del Apoderado.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano y legalizados en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia.

Nota: El documento relacionado en este numeral, podrá ser subsanado en cuanto a su contenido; la no presentación del mismo será causal de rechazo de la OFERTA. La información mínima solicitada en las literales a), b) y c) de este numeral no es subsanable y dará lugar al rechazo de la OFERTA.

4.1.3. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si el OFERENTE presenta su OFERTA a título de consorcio o unión temporal deberá presentar el respectivo documento de conformación, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin previa autorización de la UNIVERSIDAD
- b) Señalar la duración del consorcio o unión temporal la cual no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad de conformidad con lo señalado en el párrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal, o en el caso de las Uniones Temporales, la falta de señalamiento de los términos y extensión de la participación de los miembros que las integren, no son subsanables y generan el rechazo de la oferta.

Nota: El documento relacionado en este numeral, podrá ser subsanado en cuanto a su contenido: la no presentación del mismo será causal de rechazo de la OFERTA.

4.1.4. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y suscribir contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.

En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar ofertas y celebrar contratos.

Nota: Este documento podrá ser subsanado, en cuanto a su contenido. Será causal de rechazo la no presentación del mismo, o la falta de las firmas de sus integrantes.

4.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El OFERENTE debe acompañar su oferta, como requisito indispensable, con una Garantía de Seriedad correspondiente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de la entidad bancaria.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

- a) Asegurado/Beneficiario: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – NIT 899.999.063-3**
- b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta, IVA incluido
- c) Vigencia: de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista para el cierre de la invitación
- d) Tomador/Afianzado: la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del OFERENTE o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
Cuando la oferta presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes). En caso de que figure a nombre de uno de sus integrantes como tomador/afianzado, deberá indicarse en el contenido de la garantía el nombre de todos los integrantes del consorcio o unión temporal.
- e) Firma del representante legal: la póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del OFERENTE (tratándose de uniones temporales o consorcios por el representante legal designado en el documento de constitución)

El OFERENTE deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción del contrato, no cubiertas con la vigencia inicial.

Tanto al OFERENTE favorecido con la contratación como a los demás participantes, se les devolverá la garantía de la seriedad de la oferta cuando esté perfeccionado el contrato, previa solicitud escrita en este sentido.

La UNIVERSIDAD hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

La no presentación de la Garantía de Seriedad de la OFERTA, será motivo de rechazo por considerar que la OFERTA no tiene la seriedad exigida. También será causal de rechazo de la OFERTA la presentación de la garantía sin el cumplimiento de los requisitos contenidos en los literales a) y d). El contenido de los literales b), c) y e) establecidos en este numeral, podrá ser subsanado.

4.1.6. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los OFERENTES con domicilio en Colombia deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales a salud, pensiones, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben presentar individualmente el paz y salvo sobre el pago de los aportes parafiscales.

Nota: Este documento podrá subsanarse en su contenido. La no presentación será causal de rechazo de la oferta.

4.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

4.2.1. RUT (Registro Único Tributario)

Los OFERENTES con domicilio en Colombia deberán presentar el certificado por el ente legal, donde certifique si se encuentran en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada.

Nota: Este documento podrá subsanarse en su contenido. En el evento de no presentarse el documento la Universidad podrá requerir en cualquier momento y el OFERENTE deberá adjuntarlo so pena de incurrir en causal de rechazo.

4.2.2. ESTADOS FINANCIEROS

Los siguientes documentos deben ser aportados por cada uno de los OFERENTES que se presenten ya sea en forma individual, consorcio o unión temporal.

- a) Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2007, debidamente certificados y dictaminados por el representante legal, por el contador público y el Revisor Fiscal cuando hubiera lugar a ello.
- b) Tanto los estados financieros solicitados como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993, por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia
- c) Diligenciamiento de los formatos **Anexos No. 3 y No. 4** relacionados con la información financiera, adjuntos a los presentes pliegos de condiciones. A los OFERENTES extranjeros se les exigirá una solo firma de las previstas en los formatos.
- d) Los OFERENTES extranjeros deberán presentar sus estados financieros, según la normatividad que rija en su país de origen. No obstante, deberán presentar la información en pesos colombianos, utilizando para ello la TRM del 31 de diciembre de 2007. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano.
- e) En el caso en que se presenten consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos mencionados.

Nota: Estos documentos podrán ser objeto de solicitud de aclaración por parte de la Universidad en su contenido. En el caso de no presentarse con la oferta, la Universidad podrá requerir su presentación en cualquier momento antes de la fecha publicación del informe preliminar de evaluación y si tal requerimiento no es atendido por el OFERENTE, se configurará causal de rechazo.

4.2.3. CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Los OFERENTES con domicilio en Colombia deberán anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente expedida por la Junta Central de Contadores, de la Tarjeta Profesional del Contador Público responsable de la suscripción del Balance General solicitado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador que certifica su Balance General.

Nota: Si el OFERENTE no allega el certificado de antecedentes disciplinarios del (os) contador(es) público(s) que suscribe(n) el balance general, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado en la OFERTA no se encuentra vigente, la UNIVERSIDAD podrá solicitarlo(s) en cualquier momento; si el OFERENTE no responde a la solicitud, dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, la OFERTA se configurará causal de rechazo.

4.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

4.3.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

El OFERENTE deberá allegar con su oferta, tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto sea similar al objeto de la presente invitación que hayan sido celebrados y ejecutados al 100% dentro de los (3) últimos años contados a partir de la fecha de cierre del proceso o que estén en ejecución actualmente. La sumatoria de estas tres certificaciones deberá ser igual o superior al 70% del valor ofertado.

En el caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar tres (3) certificaciones por separado y suministrar toda la información solicitada. Por lo menos una de las certificaciones de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe ser igual o superior al 50% del valor ofertado. La suma total de todas las certificaciones del consorcio o unión temporal debe ser igual o superior al 70% del valor ofertado.

En las certificaciones entregadas el OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista.

El OFERENTE debe relacionar su experiencia en el **ANEXO 2**, anexo al presente pliego

Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- b) Objeto del contrato
- c) Valor total del contrato. (todos los valores en pesos colombianos y sin centavos).*
- d) Fecha del contrato de inicio y terminación
- e) Nombre completo, correo electrónico, teléfono y firma de la persona autorizada para expedir la certificación;
- f) Cumplimiento (excelente- bueno);

* Si el valor del contrato certificado se presenta en moneda extranjera, la Universidad liquidará su valor a la TRM de la fecha de terminación.

En el evento de presentarse más de tres (3) certificaciones, sólo se calificarán las primeras tres (3) que aparezcan, para cada oferente o para cada uno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, en orden de presentación dentro de la Oferta.

No se tendrá en cuenta certificaciones de contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

- La Universidad no recibirá documentos relacionados con el contrato, tales como actas de liquidación, copias de facturación o similares. Sólo serán válidas las certificaciones que se presenten con los requisitos exigidos.
- Las certificaciones no podrán ser expedidas por el propio OFERENTE, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del contrato.
- Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano y legalizado en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia; de lo contrario, la UNIVERSIDAD entenderá que no existe el cumplimiento del requisito.
- La no presentación de las certificaciones o el incumplimiento del requerimiento en cuanto a los mínimos exigidos, generará el rechazo de la oferta. No obstante lo anterior, se permitirá subsanar el contenido de las mismas.

4.3.2. CRONOGRAMA DEL OFERENTE

El OFERENTE debe presentar un cronograma en el cual se contemplen todos los tiempos de importación configuración y entrega de los equipos requeridos por la UNIVERSIDAD.

La omisión del Cronograma no será subsanable y generará el rechazo de la oferta.

4.3.3. CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS

El OFERENTE debe presentar certificación expedida por el fabricante, acreditándolo como distribuidor autorizado de los productos ofrecidos.

Este documento podrá subsanarse en su contenido. La no presentación será causal de rechazo de la oferta.

4.3.4. CATÁLOGOS DE LA SOLUCIÓN OFRECIDA

El **OFERENTE** deberá presentar los catálogos de los equipos y soluciones de software ofertados. La configuración de los equipos ofrecidos se verificará en los catálogos que el OFERENTE anexará.

Este documento podrá subsanarse en su contenido. La no presentación será causal de rechazo de la oferta.

4.3.5. CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE CUANDO SE MODIFICAN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS

En el evento que las características técnicas no coincidan con las de los catálogos presentados, el **OFERENTE** deberá adjuntar una certificación del fabricante del producto que avale su OFERTA.

Este documento podrá subsanarse en su contenido. La no presentación será causal de rechazo de la oferta.

4.3.6. CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA

El OFERENTE deberá adjuntar certificación del fabricante donde se especifiquen los términos de garantía que cubren los bienes incluidos en su OFERTA, detallándola de forma específica por cada uno de los componentes de los equipos a ser adquiridos, en caso que difiera de un componente a otro.

Estos términos deberán especificar por lo menos la siguiente información:

1. Duración (en meses) de la garantía,
2. Naturaleza y tipo de fallos que cubre la garantía para cada uno de los componentes,
3. Tiempo de respuesta para reemplazar o reparar el componente o componentes averiados. Este tiempo se deberá especificar en horas.

Para todos los efectos derivados de la presente invitación se entenderá como **TIEMPO DE GARANTÍA** el término dentro del cual el OFERENTE recibirá solicitudes de reposición hechas por parte de la UNIVERSIDAD en caso que los equipos o alguna de sus partes llegaren a resultar defectuosa o en mal estado. **ESTE TIEMPO NO SERÁ INFERIOR A TREINTA Y SEIS (36) MESES.**

Dentro del tiempo de garantía el **OFERENTE** deberá ofrecer la reposición de los equipos o el cambio de las partes en caso de presentarse alguna falla, por partes nuevas de iguales o superiores características a las ofertadas.

Este documento podrá subsanarse en su contenido. La no presentación será causal de rechazo de la oferta.

4.4. FORMULARIOS

Los anexos suministrados en el presente pliego, deben adjuntarse a la oferta, totalmente diligenciados. En caso de ser insuficiente el espacio suministrado, podrán anexarse hojas para completar la información.

Estos documentos podrán ser subsanados, en cuanto a su contenido, la no presentación de los mismos será causal de rechazo de la oferta.

CAPITULO V CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La **UNIVERSIDAD** rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos y entre otros, en los siguientes casos:

- 5.1. Cuando se encuentre que el OFERENTE está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.
- 5.2. La presentación de varias Ofertas por el mismo OFERENTE por sí, por interpuestas personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
- 5.3. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del OFERENTE a la **UNIVERSIDAD**.
- 5.4. Cuando el OFERENTE habiendo sido requerido por la **UNIVERSIDAD** para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones o aclaraciones, no los allegue, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.
- 5.5. Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y obligatorios expresados en el pliego.
- 5.6. Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las Ofertas presenten enmendaduras.
- 5.7. Cuando el valor de la Oferta (ajustada al peso) supere el presupuesto oficial.
- 5.8. Cuando el OFERENTE no ofrezca el tiempo de garantía mínimo solicitado.
- 5.9. Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos o certificaciones, con la información de los documentos soportes solicitados como aclaraciones por parte de la **UNIVERSIDAD**.
- 5.10. Cuando el OFERENTE omita alguno de los datos de la descripción técnica de los equipos o la cantidad ofrecida.
- 5.11. Cuando el OFERENTE, su representante legal, o en el caso de consorcios y uniones temporales cualquiera de los miembros o representantes legales de quien los constituyen, aparezca reportado en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Ley 610 de 2000).
- 5.12. Cuando el representante legal de una persona jurídica o los representantes legales que participen en un consorcio o unión temporal ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en la presente contratación.
- 5.13. El no diligenciamiento completo o la no entrega de todos y cada uno de los anexos solicitados.

CAPITULO VI ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR

6.1 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR

A continuación se relacionan las especificaciones mínimas y obligatorias que el **OFERENTE** deberá suministrar a la Universidad.

El OFERENTE deberá suministrar a la Universidad los siguientes servicios incluida su configuración, instalación y puesta en funcionamiento, en las cantidades exigidas en el **Anexo No.5**, con el cumplimiento de las siguientes características:

6.1.1 PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN

Requerimientos Mínimos (Obligatorios)
Proveer licenciamiento de 3 años con soporte 7x24 para la solución de virtualización, incluyendo la totalidad de los servidores a ser adquiridos.
El sistema de ejecutarse directamente en la capa de hardware de servidor.
Virtualización de Recursos, Virtualización de CPU, memoria, red y recursos de almacenamiento
Escalabilidad, Debe ofrecer soporte de mínimo 128 GB de memoria física por cada servidor físico.
Disponer de las siguientes características en manejo de memoria: <ul style="list-style-type: none">• Transparent page sharing,• RAM over-commitment• Soporte de paravirtualization• Large memory pages y soporte de hardware page table
El sistema debe poder ser desplegado en las marcas más reconocidas de fabricantes de Hardware (IBM,HP,DELL)
Manejo de Sistema de Archivos Clustered donde son almacenadas las maquinas virtuales
Soporte de Symmetric Multi-processing a las maquinas virtuales
Migración de maquinas virtuales en “vivo” de un servidor a otro sin interrupción ni tiempo fuera de operación.
Migración de discos de maquinas virtuales en “vivo” desde un almacenamiento a otro sin interrupción ni tiempo fuera de operación.
Estar en capacidad de migrar de maquinas virtuales y discos de maquinas virtuales en “frio”.
Ofrecer mecanismos de protección ante fallas de hardware que garanticen una

Requerimientos Mínimos (Obligatorios)
disponibilidad del servicio de por lo menos un 98%.
Ofrecer abstracción de recursos de hardware como memoria o CPU en pools de recursos que pueden ser compartidos por maquinas virtuales.
Ofrecer la capacidad de asignar dinámicamente recursos a maquinas virtuales basado en prioridades del negocio.
Poseer capacidades de gestión automática de parches, tanto para la solución como para las maquinas virtuales de S.O Linux y Windows
Poseer capacidades de recuperación de desastres
Poseer manejo de plantillas de maquinas virtuales
Gestión de la Infraestructura Operaciones automatizadas a través de tareas programadas y alertas Mapa detallado del inventario y de la topología de los sistemas gestionados Control de accesos a través de roles y permisos Capacidad de conversión de maquinas físicas a virtuales, y de otros tipos de maquinas virtuales.
Gestión de Capacidad Reportes detallados de desempeño y de utilización de maquinas físicas y virtuales, tanto de CPU, memoria y desempeño de I/O.
Capacitación sobre la solución. Ofrecer capacitación certificada (20 horas) para tres (3) personas designadas por la Dirección Nacional de Informática y Comunicaciones.
Servicios profesionales. Debe relacionar el plan de trabajo propuesto para efectuar el diseño, la planeación y el despliegue de la solución de virtualización para los servidores tipo Blade adquiridos en la presente invitación. La solución debe entregarse instalada, configurada y en operación. Adicionalmente, brindar servicio de garantía y soporte técnico sobre los trabajos realizados por un periodo mínimo de seis (6) meses.

6.1.2 HARDWARE Y SERVICIOS PROFESIONALES ASOCIADOS QUE SOPORTAN LA OPERACIÓN DE LA SOLUCIÓN

6.1.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GABINETE PARA BLADES (Obligatorios)

Cantidad	Uno(1)
Marca	La misma de los equipos
Cantidad de Blades	16
Tamaño	Máximo 10U
Redundancia	Incluir Fuentes de Poder, modulo de administración y ventiladores redundantes de acuerdo con la arquitectura del Fabricante. Entregar el gabinete que permita utilizarse a la máxima capacidad
Conectividad	Capacidad de seis (6) slots para módulos de entrada/salida
Alimentación	208VAC
Conectividad SAN (conexión redundante)	Dos (2) módulos Switch Fiber Channel 4Gb. Con puertos activos que permitan la conexión redundante de la totalidad de servidores soportados por el gabinete.
Conectividad SAN (conectividad con los servidores soportados)	Dos (2) módulos Switch con capacidad 10 GB Gigabit Ethernet. Con capacidad para soportar la conectividad total de las servidores soportados por el gabinete. Totalmente compatible y homologable con la infraestructura de datos de la Universidad.
Administración	Modulo de administración on-board que permita acceso vía LAN y/o serial.
Administración Remota	Posibilidad de administrar todos los Blades de manera simultánea y permitir administrar los Blades de manera remota.
Software	Software de gestión centralizada para todas las funciones del gabinete
Instalación del sistema operativo	El OFERENTE deberá suministrar las herramientas necesarias para la instalación del Sistema Operativo
Reconstrucción en caso de falla	El OFERENTE deberá suministrar las herramientas necesarias para la reconstrucción en caso de falla

6.1.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVIDORES TIPO I – BLADE (Obligatorios)

Cantidad	11 (Once)	
Procesador	Cualquiera de las 2 opciones	
Arquitectura:	AMD	Intel
Tipo	AMD Opteron	Intel Xeon

Velocidad	Mínimo 2.3 Ghz	Mínimo 2.3 Ghz
Memoria Caché	2MB nivel 3	2 x 6 MB Nivel 2
Cantidad	2 Procesadores Instalados	
Bus	Mínimo: 1000 Mhz	Mínimo: 1333 Mhz
Actualización	Mínimo actualizable a 2 Procesadores	
Memoria RAM		
Cantidad	32GB de Memoria RAM	
Crecimiento	Mínimo: 64 GB	
Cantidad de Slots	Mínimo 8 Slots para memoria	
Tipo	Mínimo FBD DDR2-667 ECC DIMMs	
Velocidad	667Mhz	
Disco Duro Interno		
Cantidad	2	
Tamaño	146 GB	
RAID	Permitir manejo de RAID 1 (Mirror) mediante Controladora de Arreglo de Discos SAS, mínimo 128MB de cache	
Interface	SAS	
RPM del Disco	Mínimo 10.000 rpm	
Crecimiento Interno	Mínimo 2 Discos SAS Hot Plug	
Tipo de Disco y Controladora de Arreglo	SAS	
Detección de fallas	Por software	
Comunicaciones		
Soporte iSCSI	SI, Multifunction NIC con soporte para SCSI	
Ancho de Banda	10/100/1000	
Cantidad de Tarjetas de Red	Mínimo 2	
Slots de Expansión		
Cantidad	2	
Soporte	2 HBA fiber channel, 2 tarjetas de red mínimo	
Administración Remota		
Administración Remota de cada Servidor	SI, a través de la Red según la arquitectura del fabricante	

Controladora de video	
Controladora de video	Disponer de controladora de video
Garantía	
Tipo de Garantía	3 Años – Full– OnSite, Mano de Obra y Partes con Solución en 6 Horas Máximo.
Diseño	
Tipo	Servidores en formato Blade compatible con los gabinetes de Blades que los OFERENTES ofrezcan
Capacitación	Incluir capacitación para el manejo de la arquitectura y herramientas de administración. Mínimo para tres personas designadas por la Dirección Nacional de Informática y Comunicaciones.
Servicios profesionales	El OFERENTE deberá efectuar la instalación del Software de Administración del Servidor y del Hardware adquirido. Además deberá realizar la configuración, la instalación y la puesta en marcha de la totalidad de la solución adquirida.

6.1.2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVIDORES TIPO II – BLADE (Obligatorios)

Cantidad	2 (Dos)	
Procesador:	Cualquiera de las 2 opciones	
Arquitectura:	AMD	Intel
Tipo	AMD Opteron	Intel Xeon
Velocidad	Mínimo 2.3 Ghz	Mínimo 2.3 Ghz
Memoria Caché	2MB nivel 3	2 x 6 MB nivel 2
Cantidad	4 Procesadores Instalados	
Bus	Mínimo: 1000 Mhz	Mínimo: 1333 Mhz
Actualización	Mínimo actualizable a 4 Procesadores	
Memoria RAM		
Cantidad	64GB de Memoria RAM	
Crecimiento	Mínimo: 64 GB	
Cantidad de Slots	Mínimo 8 Slots para memoria	
Tipo	Mínimo FBD DDR2-667 ECC DIMMs	
Velocidad	667Mhz	
Disco Duro Interno		
Cantidad	2	

Tamaño	146 GB
RAID	Permitir manejo de RAID 1 (Mirror) mediante Controladora de Arreglo de Discos SAS, mínimo 128MB de cache
Interface	SAS
RPM del Disco	Mínimo 10.000 rpm
Crecimiento Interno	Mínimo 2 Discos SAS Hot Plug
Tipo de Disco y Controladora de Arreglo	SAS
Detección de fallas	Por software
Comunicaciones	
Soporte iSCSI	SI, Multifunction NIC con soporte para iSCSI
Ancho de Banda	10/100/1000
Cantidad de Tarjetas de Red	Mínimo 2
Slots de Expansión	
Cantidad	2
Soporte	2 HBA fiber channel, 2 tarjetas de red
Administración Remota	
Administración Remota de cada Servidor	A través de la Red según la arquitectura del fabricante
Controladora de video	
Controladora de video	Disponer de controladora de video
Garantía	
Tipo de Garantía	3 Años – Full– OnSite, Mano de Obra y Partes con Solución en 6 Horas Máximo.
Diseño	
Tipo	Servidores en formato Blade compatible con los gabinetes de blades que los OFERENTES ofrezcan
Capacitación	Incluir capacitación para el manejo de la arquitectura y herramientas de administración. Mínimo un curso para tres personas designadas por la Dirección Nacional de Informática y Comunicaciones.
Servicios Profesionales	El OFERENTE deberá proveer la instalación del Software de Administración del Servidor y del Hardware suministrado. Además deberá realizar la configuración, la instalación y la puesta en marcha de la totalidad de la solución adquirida.

6.1.2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVIDORES DE BASES DE DATOS (Obligatorios)

Cantidad	Tres (3)
Chasis	Rack
Procesador (Hasta dos (2) procesadores)	Cuatro(4) Procesadores- Quad Core, 2.3 Ghz o superior
Memoria RAM	128 GB
Almacenamiento	2x146GB 15K , Raid 1 dos(2) discos
Sistema Operativo	RHEL 5 AP
Fuente de Poder	Redundante
Puertos de red	Cuatro (4) Giga Ethernet
Lector Óptico	CD-RW/DVD ROM 48X
Dispositivos	2 HBA 4 Gb
Garantía	3 Años 7x24x4

La prestación de los servicios será coordinada entre la Dirección Nacional de Informática y Comunicaciones y el **OFERENTE** a través del Coordinador designado por éste. Se debe diligenciar el formato “MATRIZ DE REQUERIMIENTOS” descrito en el **ANEXO 5**.

6.1.3. El **OFERENTE** debe formular su oferta técnica en el **ANEXO 5**, anexo al presente pliego, para lo cual deberá tener en cuenta, entre otros aspectos los siguientes:

Deberá diligenciar la totalidad de las casillas correspondientes a:

- CUMPLE SI /NO (relacionando el número de folio o nombre del catálogo donde se encuentra la información)

6.2 EQUIPOS DEFECTUOSOS

El OFERENTE deberá reemplazar a su costa a más tardar dentro de los cinco días hábiles, contados desde el momento en que la Universidad Nacional, le informe al proveedor, sin que implique modificación al plazo del contrato, los equipos y/o elementos que a juicio de la UNIVERSIDAD se encuentren defectuosos.

Se entiende por equipos y/o elementos defectuosos aquellos que, a juicio de la UNIVERSIDAD a través de la interventoría del proyecto, hayan sido entregados con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas en este pliego de condiciones o en la OFERTA.

Si el OFERENTE no reemplaza los elementos y/o equipos objetados dentro del término señalado en el contrato y/o pliego de condiciones, la UNIVERSIDAD podrá proceder a imponer las multas en la cuantía que se indique en el contrato, las cuales se causarán por cada día que el OFERENTE esté en mora de reemplazarlos.

CAPITULO VII OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá contemplar todas y cada una de las partes descritas en el componente técnico del Pliego de Condiciones, con los correspondientes costos que sean necesarios para entregar a la UNIVERSIDAD los equipos adquiridos de manera oportuna, incluyendo el costo de los impuestos a que haya lugar.

El **OFERENTE** debe formular su oferta económica en el **ANEXO 5** del presente pliego, para lo cual deberá tener en cuenta, entre otros aspectos los siguientes:

La oferta debe presentar los valores antes de IVA, IVA (si causa) y valor total.

Todos los valores de la Oferta económica deberán presentarse en pesos colombianos, sin centavos.

Deberá diligenciar la totalidad de las casillas correspondientes a

- Valor unitario por ítem
- Valor total por ítem
- Valor total de la oferta

El valor de la oferta no podrá ser, en ningún caso superior al presupuesto oficial estimado.

CAPITULO VIII FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La **UNIVERSIDAD** evaluará las ofertas con base en los aspectos relacionados en la siguiente tabla:

	FACTORES	PUNTAJE MÁXIMO
8.1.1	Verificación de requisitos jurídicos	Cumple - Rechazo
8.1.2	Verificación de requisitos financieros	Cumple - Rechazo
8.1.3	Capacidad Financiera	Cumple - Rechazo
8.1.4	Verificación de requisitos técnicos	Cumple - Rechazo
8.1.5	Evaluación técnica	Cumple - Rechazo
8.1.6	Evaluación económica de la Oferta	1000 puntos
	TOTAL	1000 puntos

8.1.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS (CUMPLE - RECHAZO)

Este factor se evaluará de acuerdo con el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en el numeral 4.1. del presente Pliego de Condiciones.

El cumplimiento en este aspecto es requisito fundamental para que la oferta sea evaluada financiera y técnicamente.

8.1.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS (CUMPLE – RECHAZO)

Este factor se evaluará de acuerdo con el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en el numeral 4.2. del presente pliego de condiciones.

8.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA (CUMPLE - RECHAZO)

Este factor analiza la capacidad del OFERENTE para realizar la gestión financiera del objeto propuesto en el Pliego de Condiciones. La habilitación en este aspecto es requisito fundamental para que la oferta sea evaluada técnicamente.

Aspectos a evaluar	Cumple
Índice de Liquidez – Prueba ácida Activo Corriente (sin inventarios)/ (sobre) Pasivo Corriente	≥ 1
Índice de Endeudamiento	$\leq 65\%$
Capital de trabajo	Mínimo 20 % del valor de esta invitación

El OFERENTE deberá cumplir al menos dos (2) de los tres (3) indicadores para que su oferta cumpla financieramente.

Además de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2007, el OFERENTE deberá diligenciar los formatos anexos 3 y 4.

8.1.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS (CUMPLE – RECHAZO)

Este factor se evaluará de acuerdo con el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en el numeral 4.3. del presente pliego de condiciones.

El incumplimiento de los anteriores aspectos dará lugar a que la oferta sea rechazada.

8.1.4. EVALUACIÓN TÉCNICA (CUMPLE – RECHAZO)

Este factor se evaluará de acuerdo con el cumplimiento la totalidad de especificaciones técnicas descritas en el capítulo 6 del presente Pliego de Condiciones.

El incumplimiento de los anteriores aspectos dará lugar a que la oferta sea rechazada.

8.1.5. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA

A la oferta con el menor valor total se le asignarán los 1000 puntos, a las demás se le asignarán los puntos correspondientes aplicando regla de tres inversa.

8. 2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos o más oferentes, la Universidad seleccionará al OFERENTE que cumpla con los siguientes criterios y de acuerdo al siguiente orden:

- 1) Al OFERENTE que ofrezca, para los servidores Blade, un número mayor de procesadores.
En caso de mantenerse el empate,
- 2) La Universidad acudirá a un sorteo por medio de balotas

CAPITULO IX CONDICIONES DEL CONTRATO

Los OFERENTES aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los presentes términos, y en caso de ser seleccionados, se obligan a suscribir la minuta del contrato que se presenta en el **Anexo No. 6** del presente pliego de condiciones.

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C., [día] de [mes] de [año]

Señores
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Ciudad.

Referencia: Invitación Pública para el suministro, la configuración, la instalación y la puesta en funcionamiento de una solución de virtualización para la Universidad Nacional de Colombia.

El _____ (Los) _____ suscrito(s)

de acuerdo con las especificaciones que se estipulan en el pliego de condiciones, presentamos la siguiente oferta para _____ y en caso de que la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** nos asigne el contrato objeto de la presente Invitación nos comprometemos a suscribirlo en los términos aquí establecidos.

Declaramos así mismo:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial, y demás documentos del pliego de condiciones y aceptamos los requisitos en el contenidos.
4. Que hemos recibido las siguientes adendas (si las hubo) y aceptamos su contenido.

Adenda No. _____ de fecha _____

Adenda No. _____ de fecha _____

Adenda No. _____ de fecha _____

5. Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre respuestas a observaciones (si las hubo) y aceptamos su contenido:

Informe de respuestas a observaciones, de fecha _____

Informe de respuestas a observaciones, de fecha _____

Informe de respuestas a observaciones, de fecha _____

6. Que si mi oferta es seleccionada, me comprometo a aportar los documentos requeridos para la elaboración, perfeccionamiento, legalización y ejecución, dentro de los términos señalados para ello.
7. Que me comprometo a entregar los bienes y servicios de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones, en el término de noventa (90) días calendario contados a partir del cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del respectivo contrato.
8. Que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con entidades públicas.
9. Que la siguiente oferta consta de [número de folios en letras] [#] folios debidamente numerados.

ANEXO 3
INFORMACIÓN FINANCIERA AÑO 2007
(Incluir Información del Balance General)

RAZÓN SOCIAL
NIT
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (CONS. O.U.T.)

DESCRIPCIÓN CUENTA		Para Cons. Ó U.T. Valor Ponderado
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Disponible		
Inversiones (Corto Plazo)		
Deudores		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		
Inventarios		
Otros Activos no Corrientes		
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		
TOTAL ACTIVO		
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Obligaciones Financieras		
Obligaciones Laborales		
Cuentas por Pagar		
Impuestos, Gravámenes y Tasas		
TOTAL PASIVO CORRIENTE		
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		
TOTAL PASIVO		
TOTAL PATRIMONIO		

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO : _____

FIRMAS

REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No.

REVISOR FISCAL
Matricula No.

CONTADOR PUBLICO
Matrícula No.

(Fin anexo 3)

ANEXO 4

CALCULO DE ÍNDICES

RAZÓN FINANCIERA	FORMULA	EMPRESAS	PARTICIPACIÓN %	VALOR PONDERADO
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - (menos) Pasivo Corriente	Empresa 1 Empresa 2 Empresa 3 Empresa 4 Empresa 5		
LIQUIDEZ	Activo Corriente (sin inventarios) / (sobre) Pasivo Corriente	Empresa 1 Empresa 2 Empresa 3 Empresa 4 Empresa 5		
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / (sobre) Activo Total	Empresa 1 Empresa 2 Empresa 3 Empresa 4 Empresa 5		

FIRMAS

REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No.

CONTADOR PUBLICO
Matricula No.

REVISOR FISCAL
Matricula No.

(Fin anexo 4)

ANEXO 5 MATRIZ DE REQUERIMIENTOS

El oferente deberá diligenciar, para todos los casos, en la casilla CUMPLE SI/ NO, el número de folio del catálogo donde se encuentra la información que confirma que cumple con el requerimiento.

5.1 PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN

Requerimientos Mínimos (Obligatorios)	CUMPLE SI/NO	Valor Unitario	IVA	Valor total
Proveer licenciamiento de 3 años con soporte 7x24 para la solución de virtualización, incluyendo la totalidad de los servidores a ser adquiridos.				
El sistema de ejecutarse directamente en la capa de hardware de servidor.				
Virtualización de Recursos, Virtualización de CPU, memoria, red y recursos de almacenamiento				
Escalabilidad, Debe ofrecer soporte de mínimo 128 GB de memoria física por cada servidor físico.				
Disponer de las siguientes características en manejo de memoria:				
Transparent page sharing,				
RAM over-commitment				
Soporte de para virtualization				
Large memory pages y soporte de hardware page table				
El sistema debe poder ser desplegado en las marcas más reconocidas de fabricantes de Hardware (IBM,HP,DELL)				
Manejo de Sistema de Archivos Clustered donde son almacenadas las maquinas virtuales				
Soporte de Symmetric Multi-processing a las maquinas virtuales				
Migración de maquinas virtuales en “vivo” de un servidor a otro sin interrupción ni tiempo fuera de operación.				
Migración de discos de maquinas virtuales en “vivo” desde un almacenamiento a otro sin interrupción ni tiempo fuera de operación.				
Estar en capacidad de migrar de maquinas virtuales y discos de maquinas virtuales en “frio”.				
Ofrecer mecanismos de protección ante fallas de hardware que garanticen una disponibilidad del servicio de por lo menos un 98%.				

Ofrecer abstracción de recursos de hardware como memoria o CPU en pools de recursos que pueden ser compartidos por maquinas virtuales.				
Ofrecer la capacidad de asignar dinámicamente recursos a maquinas virtuales basado en prioridades del negocio.				
Poseer capacidades de gestión automática de parches, tanto para la solución como para las maquinas virtuales de S.O Linux y Windows				
Poseer capacidades de recuperación de desastres				
Poseer manejo de plantillas de maquinas virtuales				
Gestión de la Infraestructura				
Operaciones automatizadas a través de tareas programadas y alertas				
Mapa detallado del inventario y de la topología de los sistemas gestionados				
Control de accesos a través de roles y permisos				
Capacidad de conversión de maquinas físicas a virtuales, y de otros tipos de maquinas virtuales.				
Gestión de Capacidad				
Reportes detallados de desempeño y de utilización de maquinas físicas y virtuales, tanto de CPU, memoria y desempeño de I/O.				
Capacitación sobre la solución.				
Ofrecer capacitación certificada (20 horas) para tres (3) personas designadas por la Dirección Nacional de Informática y Comunicaciones.				
Servicios profesionales.				
Debe relacionar el plan de trabajo propuesto para efectuar el diseño, la planeación y el despliegue de la solución de virtualización para los servidores tipo Blade adquiridos en la presente invitación.				
La solución debe entregarse instalada, configurada y en operación.				
Adicionalmente, brindar servicio de garantía y soporte técnico sobre los trabajos realizados por un periodo mínimo de seis (6) meses.				
Valor total -plataforma de virtualización				

5.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GABINETE PARA BLADES (Obligatorios)					
Requerimientos Mínimos (Obligatorios)		CUMPLE SI /NO	Valor Unitario	IVA	Valor total
Cantidad	Uno(1)				
Marca	La misma de los equipos				
Cantidad de Blades	16				
Tamaño	Máximo 10U				
Redundancia	Incluir Fuentes de Poder, modulo de administración y ventiladores redundantes de acuerdo con la arquitectura del Fabricante. Entregar el gabinete que permita utilizarse a la máxima capacidad				
Conectividad	Capacidad de seis (6) slots para módulos de entrada/salida				
Alimentación	208VAC				
Conectividad SAN	Dos (2) módulos Switch Fiber Channel 4Gb. Con puertos activos que permitan la conexión redundante de la totalidad de servidores soportados por el gabinete.				
(conexión redundante)					
Conectividad SAN	Dos (2) módulos Switch con capacidad 10 GB Gigabit Ethernet. Con capacidad para soportar la conectividad total de las servidores soportados por el gabinete. Totalmente compatible y homologable con la infraestructura de datos de la Universidad.				
(conectividad con los servidores soportados)					
Administración	Modulo de administración on-board que permita acceso vía LAN y/o serial.				
Administración Remota	Posibilidad de administrar todos los Blades de manera simultánea y permitir administrar los Blades de manera remota.				
Software	Software de gestión centralizada para todas las funciones del gabinete				
Instalación del sistema operativo	EI OFERENTE deberá suministrar las herramientas necesarias para la instalación del Sistema Operativo				
Reconstrucción en caso de falla	EI OFERENTE deberá suministrar las herramientas necesarias para la reconstrucción en caso de falla				
	Valor total –Gabinete para Blades				

5.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVIDORES TIPO I – BLADE

Requerimientos Mínimos (Obligatorios)		CUMPLE SI /NO	Valor Unitario	IVA	Valor total
Cantidad	11 (Once)				
Procesador	Cualquiera de las 2 opciones				
Arquitectura:	AMD	Intel			
Tipo	AMD Opteron	Intel Xeon			
Velocidad	Mínimo 2.3 Ghz	Mínimo 2.3 Ghz			
Memoria Caché	2MB nivel 3	2 x 6 MB Nivel 2			
Cantidad	2 Procesadores Instalados				
Bus	Mínimo: 1000 Mhz	Mínimo: 1333 Mhz			
Actualización	Mínimo actualizable a 2 Procesadores				
Memoria RAM					
Cantidad	32GB de Memoria RAM				
Crecimiento	Mínimo: 64 GB				
Cantidad de Slots	Mínimo 8 Slots para memoria				
Tipo	Mínimo FBD DDR2-667 ECC DIMMs				
Velocidad	667Mhz				
Disco Duro Interno					
Cantidad	2				
Tamaño	146 GB				
RAID	Permitir manejo de RAID 1 (Mirror) mediante Controladora de Arreglo de Discos SAS, mínimo 128MB de cache				
Interface	SAS				
RPM del Disco	Mínimo 10.000 rpm				
Crecimiento Interno	Mínimo 2 Discos SAS Hot Plug				
Tipo de Disco y Controladora de Arreglo	SAS				
Detección de fallas	Por software				
Comunicaciones					
Soporte iSCSI	SI, Multifunction NIC con soporte para SCSI				
Ancho de Banda	10/100/1000				
Cantidad de Tarjetas de Red	Mínimo 2				
Slots de Expansion					
Cantidad	2				
Soporte	2 HBA fiber channel, 2 tarjetas de red mínimo				

Administración Remota					
Administración Remota de cada Servidor	SI, a través de la Red según la arquitectura del fabricante				
Controladora de video					
Controladora de video	Disponer de controladora de video				
Garantía					
Tipo de Garantía	3 Años – Full- OnSite, Mano de Obra y Partes con Solución en 6 Horas Máximo.				
Diseño					
Tipo	Servidores en formato Blade compatible con los gabinetes de Blades que los OFERENTES ofrezcan				
Capacitación	Incluir capacitación para el manejo de la arquitectura y herramientas de administración. Mínimo para tres personas designadas por la Dirección Nacional de Informática y Comunicaciones.				
Servicios profesionales	El OFERENTE deberá efectuar la instalación del Software de Administración del Servidor y del Hardware adquirido. Además deberá realizar la configuración, la instalación y la puesta en marcha de la totalidad de la solución adquirida.				
Valor total –Servidores tipo I-Blade					

5.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVIDORES TIPO II – BLADE (Obligatorios)

Requerimientos Mínimos (Obligatorios)		CUMPLE SI /NO	Valor Unitario	IVA	Valor total
Cantidad	2 (Dos)				
Procesador:	Cualquiera de las 2 opciones				
Arquitectura:	AMD Intel				
Tipo	AMD Opteron Intel Xeon				
Velocidad	Mínimo 2.3 Ghz Mínimo 2.3 Ghz				
Memoria Caché	2MB nivel 3 2 x 6 MB nivel 2				
Cantidad	4 Procesadores Instalados				
Bus	Mínimo: 1000 Mhz Mínimo: 1333 Mhz				
Actualización	Mínimo actualizable a 4 Procesadores				
Memoria RAM					
Cantidad	64GB de Memoria RAM				
Crecimiento	Mínimo: 64 GB				
Cantidad de Slots	Mínimo 8 Slots para memoria				
Tipo	Mínimo FBD DDR2-667 ECC DIMMs				
Velocidad	667Mhz				
Disco Duro Interno					
Cantidad	2				
Tamaño	146 GB				
RAID	Permitir manejo de RAID 1 (Mirror) mediante Controladora de Arreglo de Discos SAS, mínimo 128MB de cache				
Interface	SAS				
RPM del Disco	Mínimo 10.000 rpm				
Crecimiento Interno	Mínimo 2 Discos SAS Hot Plug				
Tipo de Disco y Controladora de Arreglo	SAS				

Detección de fallas	Por software				
Comunicaciones					
Soporte iSCSI	SI, Multifunction NIC con soporte para iSCSI				
Ancho de Banda	10/100/1000				
Cantidad de Tarjetas de Red	Mínimo 2				
Slots de Expansión					
Cantidad	2				
Soporte	2 HBA fiber channel, 2 tarjetas de red				
Administración Remota					
Administración Remota de cada Servidor	A través de la Red según la arquitectura del fabricante				
Controladora de video					
Controladora de video	Disponer de controladora de video				
Garantía					
Tipo de Garantía	3 Años – Full– OnSite, Mano de Obra y Partes con Solución en 6 Horas Máximo.				
Diseño					
Tipo	Servidores en formato Blade compatible con los gabinetes de blades que los OFERENTES ofrezcan				
Capacitación	Incluir capacitación para el manejo de la arquitectura y herramientas de administración. Mínimo un curso para tres personas designadas por la Dirección Nacional de Informática y Comunicaciones.				
Servicios Profesionales	El OFERENTE deberá proveer la instalación del Software de Administración del Servidor y del Hardware suministrado. Además deberá realizar la				

	configuración, la instalación y la puesta en marcha de la totalidad de la solución adquirida.				
Valor total -Servidores Tipo Blade II					

5.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVIDORES DE BASES DE DATOS

Requerimientos Mínimos (Obligatorios)		CUMPLE SI /NO	Valor Unitario	IVA	Valor total
Cantidad	Tres (3)				
Chasis	Rack				
Procesador (Hasta dos (2) procesadores)	Cuatro(4) Procesadores- Quad Core, 2.3 Ghz o superior				
Memoria RAM	128 GB				
Almacenamiento	2x146GB 15K , Raid 1 dos(2) discos				
Sistema Operativo	RHEL 5 AP				
Fuente de Poder	Redundante				
Puertos de red	Cuatro (4) Giga Ethernet				
Lector Óptico	CD-RW/DVD ROM 48X				
Dispositivos	2 HBA 4 Gb				
Garantía	3 Años 7x24x4				
	Valor total – Servidores de Bases de Datos				
	Valor total de la oferta				

(Fin anexo 5)

ANEXO 6 MINUTA DEL CONTRATO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONTRATO No. «NUMERO_DOCUMENTO» DE «AÑO_DEL_CONTRATO» DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE

**LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA,
Y
«NOMBRE_CONTRATISTA»**

Entre los suscritos a saber: **ÁNGELA MARÍA GONZÁLEZ LOZADA**, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía 31.874.227 expedida en Cali (Valle), en su calidad de Gerente Nacional Financiera y Administrativa y quien por delegación conferida en el numeral 2° del artículo 8° del Manual de Convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1952 del 22 de diciembre de 2008, está facultada para la celebración de contratos en nombre de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con NIT 899.999.063-3, ente universitario autónomo del orden nacional, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Decreto 1210 del 28 de junio de 1993 expedido por el Gobierno Nacional, quien para efectos de este contrato se llamará **LA UNIVERSIDAD** de una parte, y de la otra, **«REPRESENTANTE_LEGAL»**, también mayor de edad y vecino de la ciudad de “CIUDAD” identificado con cédula **«CEDULA_REPRESENTANTE_LEGAL»**, de “CIUDAD”, quien en su calidad de **«CARGO_REPRESENTANTE_LEGAL»** de la firma **«NOMBRE_CONTRATISTA»**, sociedad constituida por escritura pública **«NUMERO_ESCRITURA»**, NIT **«NIT_CONTRATISTA»**, quien para efectos de este contrato se llamará **EL PROVEEDOR**, hemos convenido suscribir el presente contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. “CONSIDERANDO 1: ANTECEDENTE DE LA NECESIDAD DE ADQUIRIR EL BIEN Y LA OFICINA O DEPENDENCIA QUE LO REQUIERE”; **SEGUNDA:** “CONSIDERANDO 2: ANTECEDENTE DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PARA REQUERIR OFERTAS DEL MERCADO”; **TERCERA:** “ [INCLUYA LAS CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA MOTIVAR EL CONTRATO]” CONSIDERANDO : ANTECEDENTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN”; “PENULTIMA”: El Comité de Contratación del “NIVEL AL QUE PERTENECE EL COMITÉ” de **LA UNIVERSIDAD**, en sesión de fecha “DD/MM/AAAA”, mediante Acta No. “numero de acta” recomendó al ordenador del gasto la celebración del presente contrato; “ULTIMA”: En el presupuesto de **LA UNIVERSIDAD** existe disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos que ocasione este contrato, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 22 expedido el 9 de Enero de 2009, por la Jefe de la División Nacional de Presupuesto.

Por lo anterior las partes suscriben el presente Contrato, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: En cumplimiento de este contrato, EL PROVEEDOR se obliga a suministro, la configuración, la instalación y la puesta en funcionamiento de una solución de virtualización para la Universidad Nacional de Colombia, de conformidad con los requisitos y especificaciones señaladas en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SERVICIOS CONEXOS: Los bienes que se describen en la cláusula primera, tienen las siguientes características específicas:

Adicionalmente, para la entrega efectiva del objeto del presente contrato, en los términos y condiciones pactadas, se requiere por parte DEL PROVEEDOR la prestación de los siguientes servicios conexos, que se entienden incluidos en el valor del contrato:

- a. Instalación y puesta en funcionamiento de cada uno de los equipos entregados a la Universidad, en cada uno de los sitios de trabajo que le indique el SUPERVISOR del contrato.
- b. Tiempo de garantía en los términos y condiciones ofrecidas en su Oferta y de acuerdo con el pliego de condiciones publicado por la Universidad el día xx de xxxxxx de 2008, documentos que hacen parte del presente contrato a manera de anexo.

CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Son documentos del contrato y hacen parte integral del mismo: **1)** El pliego de condiciones de la invitación a presentar Oferta, publicada por LA UNIVERSIDAD el XXXXXXXX, así como sus Adendas; **2)** Oferta técnica y económica presentada por EL PROVEEDOR el día XXXX; **3)** Las modificaciones, prorrogas, adiciones y suspensiones que se suscriban; **4)** Los documentos y Actas que se produzcan en desarrollo de este contrato.

PARÁGRAFO. En caso de diferencia o discrepancia entre los diferentes documentos del presente Contrato que implicare un desacuerdo entre las partes sobre las obligaciones a cargo de cada una y en el evento que no pudieren ponerse de acuerdo, se atenderá lo dispuesto en los diferentes documentos del contrato en el siguiente orden: **1)** El pliego de condiciones de la invitación a presentar Oferta, publicada por LA UNIVERSIDAD el XXXXXXXX, así como sus Adendas; **2)** Oferta técnica y económica presentada por EL PROVEEDOR el día XXXX; **3)** Las modificaciones, prorrogas, adiciones y suspensiones que se suscriban; **4)** Los documentos y Actas que se produzcan en desarrollo de este contrato. Sin perjuicio de lo anterior, la UNIVERSIDAD en el evento de considerarlo necesario podrá hacer uso de la Interpretación Unilateral contemplada en la Cláusula Décima Sexta del presente contrato,

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato EL PROVEEDOR se obliga con LA UNIVERSIDAD a cumplir con las siguientes: **1. OBLIGACIONES GENERALES:** a) Cumplir oportunamente con el objeto del presente contrato en los términos y condiciones funcionales, técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidos en la cláusula primera del mismo, en la Oferta de fecha "DD/MM/AAAA" y en el pliego de condiciones de la invitación pública a presentar oferta hecha por LA UNIVERSIDAD; b) Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato a la

«DEPENDENCIA»; **c)** Colaborar con **LA UNIVERSIDAD** en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, y que éste sea de la mejor calidad; **d)** Acatar los acuerdos a los que se llegue durante el desarrollo del contrato con los funcionarios que **LA UNIVERSIDAD** designe como parte del equipo de seguimiento del mismo; **e)** Cuando a juicio de **LA UNIVERSIDAD** y/o el SUPERVISOR, **EL PROVEEDOR** haya entregado elementos con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas en la Oferta, discutir con éstos las objeciones presentadas y cumplir con los acuerdos que se establezcan como resultado de dichas discusiones, previa autorización del ordenador del gasto; **f)** Disponer de todos los recursos que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato; **g)** Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003; **h)** Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato; **i)** Constituir la garantía exigida en el presente contrato y presentarla a **LA UNIVERSIDAD** para su aprobación; **j)** Responder a los requerimientos efectuados por **LA UNIVERSIDAD** a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud; **k)** Abstenerse de usar el nombre de **LA UNIVERSIDAD** en actividades de publicidad, comunicados de prensa, avisos comerciales o similares, sin la expresa autorización escrita de **LA UNIVERSIDAD**; **l)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a **LA UNIVERSIDAD**, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios; **m)** Las demás que se deriven tanto del contenido de la Oferta presentada como de la solicitud de servicios y de los documentos que forman parte integral del presente contrato, así como de la esencia y naturaleza del objeto contractual. **2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **a)** Entregar productos originales, nuevos, no remanufacturados, ni re-potenciados, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones; **b)** La solución adquirida deberá ser entregada en un plazo no superior a NOVENTA (90) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato; **c)** Entregar los catálogos originales de los equipos ofertados, además de un folio con la ficha y especificaciones técnicas correspondientes a la OFERTA; **d)** Asumir los costos de transportes y seguro de los equipos, desde su lugar de origen, hasta cada uno de los centros definidos por la Universidad; **e)** Sustituir el equipo cuando para la misma se hayan atendido cuatro (4) servicios por gestión de garantía durante los primeros 6 meses, contados a partir del recibo a entera satisfacción; **f)** Garantizar la existencia de repuestos y accesorios durante la vigencia de la garantía de los equipos ofrecidos; **g)** Asumir el riesgo por pérdida o deterioro de los equipos hasta el lugar de destino y momento de entrega de los mismos; **h)** Llevar a cabo bajo supervisión de la Dirección Nacional de Informática y Comunicaciones, todas las pruebas técnicas de los equipos que garantizarán el correcto funcionamiento de los mismos (encendido, operatividad del sistema y verificación física de la integridad y funcionalidad), dentro del plazo del contrato; **i)** Adelantar las actividades contratadas de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones establecidas en la oferta de servicios presentada a **LA UNIVERSIDAD**, documento que formará parte integral del Contrato.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: En virtud del presente contrato **LA UNIVERSIDAD** se obliga a cumplir con las siguientes: **a)** Pagar oportunamente el valor del contrato, en la forma definida en la cláusula forma de pago; **b)** Informar al **PROVEEDOR** sobre cualquier irregularidad u observación que se encuentre en la ejecución de este contrato; **c)** Asignar un funcionario específico para la coordinación con **EL PROVEEDOR** de todos los procedimientos y requerimientos que genere el presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO: El plazo del presente contrato, es de noventa (90) días calendario para la entrega de los equipos y la implementación de la solución de virtualización, contados a partir de cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO.- Siempre que exista concepto favorable por parte del interventor, las partes podrán prorrogar el plazo del contrato por mutuo acuerdo y previamente a su vencimiento. Esta prórroga deberá constar por escrito y surtirá efectos a partir de la fecha de su legalización. No obstante lo anterior, toda prórroga deberá ceñirse a los procedimientos regulados y establecidos en el artículo 79 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1952 de 2008.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SITIO DE ENTREGA: EL CONTRATISTA hará entrega de los bienes y servicios objeto del presente contrato, en la Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá.

CLÁUSULA OCTAVA. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato es la suma de «VALOR_LETRAS» (\$«VALOR_NÚMEROS») IVA incluido, más la contribución especial por valor de “VALOR EN LETRAS” “(\$VALOR NÚMEROS)”.

PARÁGRAFO. – Dentro del valor estipulado en la presente cláusula, están incluidos todos los servicios conexos en que el CONTRATISTA debe incurrir para la entrega del bien y los servicios en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones de la invitación pública a presentar y en la oferta presentada. Por tanto, LA UNIVERSIDAD no reconocerá ningún pago adicional.

CLÁUSULA NOVENA. FORMA DE PAGO: LA UNIVERSIDAD cancelará al CONTRATISTA el valor pactado en el presente contrato, previa entrega, configuración, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y software adquirido, y presentación de factura por el CONTRATISTA, verificación por parte de la UNIVERSIDAD de que la solución suministrada por el CONTRATISTA cumpla en las formas y plazos estipulado, expedición del Acta de Recibo a satisfacción de la solución adquirida, Acta de ingreso al Almacén de la UNIVERSIDAD, constancia de cumplimiento expedida por el INTERVENTOR, y certificación en que conste que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y a parafiscales, conforme a lo dispuesto en la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA DÉCIMA. SUJECCIÓN PRESUPUESTAL: El valor de este Contrato se imputará con cargo al Proyecto Genérico Nivel Nacional – Código QUIPU 90101016335, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 22, expedido el 9 de Enero de 2009 por la Jefe de la División Nacional de Presupuesto.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: LA UNIVERSIDAD ejercerá el control y seguimiento general del presente contrato, a través del Director Nacional de Informática y Comunicaciones, quien podrá delegar al personal específico que se encargará de adelantar el control y seguimiento general del mismo. El interventor deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos 96 a 98 del Manual de Convenios y Contratos de la UNIVERSIDAD, adoptado mediante Resolución No. 1952 de 2008.

PARÁGRAFO: El Ingeniero XXXXXXXXXXX, adscrito a la Dirección Nacional de Informática y Comunicaciones será el supervisor general y coordinará la entrega de los equipos en cada

uno de los lugares establecido en el Pliego de Condiciones, en donde habrá un funcionario de la UNIVERSIDAD encargado de recibir los equipos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA DE LOS BIENES: El CONTRATISTA garantiza que todos los bienes entregados en virtud del contrato son nuevos, y que cumplen con las especificaciones técnicas indicadas en la solicitud de Oferta y contenidas en la Oferta del CONTRATISTA. Adicionalmente garantiza, que todos los bienes entregados en virtud del contrato estarán libres de defectos resultantes del diseño, los materiales o la mano de obra o de algún acto u omisión del CONTRATISTA, que puedan manifestarse durante el uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el país de destino final.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN: EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de LA UNIVERSIDAD, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información de LA UNIVERSIDAD para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las funciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva a la Universidad Nacional del Colombia. EL CONTRATISTA se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por LA UNIVERSIDAD con ocasión del desarrollo del objeto del presente Contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, EL CONTRATISTA se obliga a devolver de inmediato al interventor designado por LA UNIVERSIDAD, toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual al vencimiento del plazo de duración. En todo caso si EL CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar a LA UNIVERSIDAD y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: En caso de presentarse la ocurrencia de hechos ajenos a la voluntad de las partes, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, interés y conveniencia mutua e interés público, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato, para lo cual el interventor remitirá al comité de contratación un informe con la justificación sobre la necesidad de suspender su ejecución y el proyecto de acta de suspensión. El Comité de Contratación del Nivel Nacional, recomendará al Ordenador del Gasto aceptar la suspensión de la ejecución contractual.

El Ordenador del Gasto aceptará la suspensión del Contrato y procederá a firmar el acta respectiva, remitiéndose copia de la misma a la Compañía Aseguradora o banco garante. El término de la suspensión debe ser determinado o determinable y para la reiniciación de la ejecución del contrato se suscribirá la respectiva acta.

Es función del supervisor o interventor verificar que una vez reiniciada la ejecución contractual el contratista amplíe o prorrogue la vigencia de la garantía pactada en el Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución del presente Contrato, y para evitar su paralización o afectación grave del servicio que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el Contrato, y previamente las partes no logran un acuerdo al respecto, la UNIVERSIDAD, en acto administrativo

debidamente motivado, podrá modificarlo mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del presente Contrato en un veinte por ciento (20 %) o más de su valor inicial, el **CONTRATISTA** podrá renunciar a la continuación de la ejecución; en éste evento se ordenará la liquidación del Contrato, y la **UNIVERSIDAD** adoptará de manera inmediata las medidas necesarias para garantizar la terminación de su objeto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Cuando con ocasión de la ejecución del presente Contrato se presenten divergencias respecto a la interpretación de las Cláusulas contenidas en el presente Instrumento, que no puedan ser subsanadas acudiendo a las normas generales de interpretación, el Pliego de Condiciones que antecede al presente proceso contractual y la oferta presentada por el **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de controversias.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN UNILATERAL: La **UNIVERSIDAD** podrá terminar unilateralmente el presente Contrato, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Cuando las exigencias del servicio público lo requieran, o la situación de orden público lo imponga.
- 2.- Por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**.
- 3.- Por liquidación obligatoria del **CONTRATISTA**.
- 4.- Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al **CONTRATISTA**, que afecten de manera grave el cumplimiento del Contrato.

En ocurrencia de alguna de las causales anteriores, la **UNIVERSIDAD** expedirá acto administrativo debidamente motivado, en el cual se dará aplicación a la terminación unilateral del Contrato, sin que sea necesario procurar acuerdos previos con el **CONTRATISTA** para dar lugar a su declaración.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Cuando el **CONTRATISTA**, habiendo sido requerido, no se presente a la liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del Contrato, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la **UNIVERSIDAD** dentro de los dos (2) meses y se adoptará por acto administrativo motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición.

En todo caso, el acta de liquidación unilateral deberá ser expedida por el Ordenador del Gasto, y en el evento de resultar sumas de dinero a favor de la **UNIVERSIDAD** y a cargo del **CONTRATISTA**, la resolución proferida prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del Contrato se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en la normatividad contractual de **LA UNIVERSIDAD**. La liquidación tendrá lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo.

Para la liquidación del contrato **EL CONTRATISTA** deberá remitir al interventor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del Contrato, los soportes que acrediten el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje **SENA**, Instituto de Bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar, durante el término de ejecución del contrato.

Al momento de liquidar el presente Contrato el interventor verificará y dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes mencionados durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** deberá retener las sumas adeudadas al sistema y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes entidades con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 del 2002.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CADUCIDAD: **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado el presente Contrato y ordenar su liquidación, en aquellos casos en los que advierta que hay claras evidencias de que el **CONTRATISTA** está incumpliendo con las obligaciones contractuales, y que ésta circunstancia afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo, hasta el punto de considerar que puede presentar su parálisis. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Para su aplicación, la **UNIVERSIDAD** procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 83 del venios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1952 de 2008.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL: Se pacta como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual se hará efectiva por parte de la **UNIVERSIDAD**, en caso de atraso o incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones surgidas del presente contrato. Dicha suma podrá ser tomada directamente de las garantías, o de ser el caso, se cobrará por jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. MULTAS: En caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente Contrato, la **UNIVERSIDAD**, mediante resolución motivada, que prestará mérito ejecutivo, podrá imponer multas diarias sucesivas, a razón del 0,01% del valor contractual, mientras persista el incumplimiento, sin que sumadas superen el 20% del valor del presente contrato.

PARÁGRAFO. – El pago de las multas no exime al **CONTRATISTA** de cumplir con la obligación principal, ni excluye el cobro de los perjuicios que hubiere sufrido **LA UNIVERSIDAD**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA: El presente Contrato lo desarrolla **EL CONTRATISTA** con plena autonomía y no genera relación laboral entre la **UNIVERSIDAD** con **EL CONTRATISTA** ni con el personal que éste designe para el cumplimiento del objeto contractual. Todo el personal del **CONTRATISTA** deberá estar vinculado en forma tal que se garantice su disponibilidad para la ejecución oportuna de las distintas actividades del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SUBCONTRATACIÓN: Cualquier subcontratación que **EL CONTRATISTA** pretenda hacer para la ejecución del Contrato, deberá ser aprobada previamente por **LA UNIVERSIDAD**. **EL CONTRATISTA** será responsable del cumplimiento por parte de sus subcontratistas, de las exigencias comerciales, económicas y jurídicas establecidas por **LA UNIVERSIDAD**, y en consecuencia será responsable solidariamente con el subcontratista por los perjuicios de toda índole que **LA UNIVERSIDAD**, sus clientes o usuarios puedan sufrir como consecuencia de la labor del subcontratista. Los subcontratos no eximirán **AL CONTRATISTA** de sus responsabilidades contractuales ni las atenuará. **LA UNIVERSIDAD** no asumirá ninguna obligación directa o indirecta con el subcontratista, ni está

en la obligación de tener ningún contacto o entendimiento con los subcontratistas, siendo **EL CONTRATISTA** el directamente obligado a responder ante **LA UNIVERSIDAD** por la actividad subcontratada como si él fuere el directo ejecutor de la misma; en los subcontratos se deberá consignar expresamente esta circunstancia. En todo caso **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de exigirle **AL CONTRATISTA**, de ser procedente, que reasuma el cumplimiento de la obligación subcontratada, o el cambio del subcontratista, sin que se derive responsabilidad de ninguna clase para **LA UNIVERSIDAD**. En tal evento, **EL CONTRATISTA** deberá proceder dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la comunicación de **LA UNIVERSIDAD**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN: Es prohibido al **CONTRATISTA** ceder el presente Contrato en forma total o parcial, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente a **LA UNIVERSIDAD** que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad contenida en la Constitución Política ni en la Ley, y que serán de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que se deriven de las antecedentes o sobrevinientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. GARANTÍA: Para garantizar el cumplimiento de este contrato **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir en favor de **LA UNIVERSIDAD** una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare:

- a) **Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas:** en cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y con vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
- b) **Amparo de calidad del bien o servicio:** en cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y con vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
- c) **Amparo del correcto funcionamiento de los equipos:** por cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y con vigencia, como mínimo, de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de los equipos.
- d) **Amparo de provisión de repuestos y accesorios:** por cuantía mínima equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Contrato, y con una vigencia igual a tres (3) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes.

PARÁGRAFO. En caso de disminución del valor de la póliza de garantía por cualquier causa, **EL CONTRATISTA** se obliga a reponerla de manera inmediata.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal.

Para su legalización requiere:

- a) Constitución por parte del **CONTRATISTA** de la garantía exigida, y aprobación de la misma por parte de la **UNIVERSIDAD**;

- b) Recibo de consignación del Impuesto de Timbre, en cuantía equivalente al 0,25% del valor del presente contrato sin incluir IVA, suma que el CONTRATISTA deberá consignar en la Cuenta Corriente No. 200-11303-3 del Banco de Occidente, a nombre de la Universidad Nacional de Colombia, requisito que se entenderá cumplido con la entrega del comprobante de consignación ante la **UNIVERSIDAD**.

Una vez cumplidos los anteriores requisitos, el Jefe de Contratación o quien haga sus veces, comunicará a través de cualquier medio escrito al **CONTRATISTA** y al Interventor del Contrato, que se ha legalizado el Contrato, y la fecha a partir de la cual podrá darse inicio a su ejecución.

PARÁGRAFO I. Los documentos de que trata la presente cláusula deben ser entregados por el **CONTRATISTA** para su revisión y aprobación en la Sección de Contratación de la División Nacional de Servicios Administrativos, ubicada en el Edificio Uriel Gutiérrez, Carrera 45 No. 26-85, Oficina 463, de la ciudad de Bogotá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la remisión por parte de la **UNIVERSIDAD** del Contrato suscrito por el Rector.

PARÁGRAFO II. Será obligación del Jefe de la Sección de Contratación del Nivel Nacional, publicar el presente Contrato, así como sus adiciones, prorrogas o modificaciones en el sitio Web de Contratación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, según lo dispuesto en el artículo 76 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1952 de 2008.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Antes de acudir a las instancias judiciales, las partes buscarán resolver cualquier diferencia o discrepancia surgida con ocasión del presente Contrato, de manera directa, mediante la aplicación de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley, tales como la Conciliación, la Amigable Composición o la Transacción, sin perjuicio de los mecanismos generales contemplados en el Código Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. NOTIFICACIONES: Para todos los efectos de este Contrato, se establecen como mecanismos para comunicaciones en general, por parte de **LA UNIVERSIDAD**: correspondencia física que será recibida en la División Nacional de Servicios Administrativos, ubicada en el Edificio Uriel Gutiérrez Carrera 45 No. 26 – 85, Oficina 463, de la ciudad de Bogotá D.C.; y por parte del **CONTRATISTA**: correspondencia física: “DIRECCION PROVEEDOR ”, Teléfonos: “TELEFONOS PROVEEDOR ” de la ciudad de (); correo electrónico cmejia@pro-cibernetica.com.co.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes declaran la ciudad de Bogotá D.C. como su domicilio contractual.

En constancia se firma en Bogotá D. C., a los

ÁNGELA MARÍA GONZÁLEZ LOZADA
Gerente Nacional Financiera y Administrativa
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

«REPRESENTANTE_LEGAL»
Representante Legal
CONTRATISTA

(Fin anexo 6)